



México, D. F., 3 de Julio de 2012
Comunicado No. 21

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL IMPLEMENTA PROGRAMA DE PRÁCTICAS JUDICIALES PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN DERECHO

- *Los estudiantes que presten sus servicios en órganos jurisdiccionales recibirán un apoyo económico por su labor.*
- *Con estas medidas se busca consolidar la cultura jurídica y de legalidad.*

Con el ánimo de atender el interés de los estudiantes de Derecho de consolidar la cultura jurídica y de legalidad, de permitirles un acercamiento con el mundo judicial y de estimular su desarrollo profesional, individual y social, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) implementará un programa de apoyo económico, dirigido a jóvenes que presten sus servicios en los órganos jurisdiccionales.

Lo anterior quedó establecido en el Acuerdo General 21/2012 del Pleno del CJF –publicado hoy en el Diario Oficial de la Federación–, relacionado con *El Programa de Prácticas Judiciales en los órganos jurisdiccionales a cargo del CJF*, que se aplicará en todos los juzgados federales, tanto ordinarios como auxiliares, y se distribuirán 3 participantes por Tribunal Colegiado de Circuito; 1 por Tribunal Unitario y 2 por juzgado de Distrito.

Para este efecto, indica dicho Acuerdo, el criterio que se adoptó para el apoyo económico, toma como base el salario mínimo vigente del área geográfica “A” (62.33) para 2012, determinado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, cantidad que se redondea a dos mil pesos netos mensuales y que será pagada quincenalmente con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del CJF, según lo determinen las normas respectivas del propio Consejo.

En el Acuerdo se establece la prohibición de la figura del “meritorio” en los órganos jurisdiccionales y, en su lugar, instituye el Programa de Prácticas Judiciales para dignificar la labor de aquellos estudiantes de derecho que quieren incorporarse a la función judicial y evitar, con ello, la vulneración de sus derechos laborales constitucionales.



Esta disposición, añade, legitima esa fuerza de trabajo no remunerado, pues al realizar actividades propias del servicio judicial sin recibir remuneración alguna ni prestaciones que la ley concede, se vulneran los derechos laborales.

Sostiene que la figura del *meritorio* genera inseguridad y responsabilidad laboral, al crear falsas expectativas; falta de control y seguimiento, ya que no están sujetos a una supervisión e incluso puede propiciar corrupción.

El Acuerdo señala que los estudiantes que deseen realizar prácticas judiciales deberán registrarse en dicho programa y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria que emitirá la Comisión de Administración.

Destaca que es facultad de los titulares de los órganos jurisdiccionales la elección de los beneficiarios dentro de los candidatos que se postulan para incluirse en el Programa, de acuerdo a la convocatoria correspondiente que emita la Comisión de Administración, cada vez que sea necesario.

La duración del apoyo económico, puntualiza, será de doce meses, sin posibilidad de prórroga, en tanto el estudiante se mantenga dentro del promedio exigido o su equivalente.

El horario para el desarrollo de las actividades no será mayor a cuatro horas por día y se determinará por el titular del órgano jurisdiccional, de conformidad con las necesidades de éste y el horario académico del beneficiado.